

Ref.: Expte. N° 17910/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza Municipal Nro. 209/86, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: *Desígnase con el nombre de “Concejal Carlos Ceriani” a la calle actualmente designada con el número uno”.*

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reemplazar carteles nomencladores en atención a lo dispuesto por el artículo 1° de la presente ordenanza, en la cantidad y ubicación que se determine necesario.

Artículo 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° serán imputados a la partida de gastos del período vigente.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES JUNIO DE ----- DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.° 6131/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)